



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00052-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Quince de septiembre de dos mil veinte

De conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y toda vez que para continuar el trámite de la demanda se requiere del cumplimiento de una carga procesal a instancia del cónyuge demandante NICOLAS ARTURO ARROYAVE MORENO, correspondiente a notificar personalmente a CLARA PATRICIA TAMAYO ECHAVARRIA, acto ordenado en auto No. 106, proferido el 10 de febrero de 2020, folio 7 (pág.12), SE REQUIERE al interesado para que proceda a realizar la actuación que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFIQUESE,



ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON¹
JUEZ

(m)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 084. Fijado hoy, 16 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. María Mónica Mercado Salazar Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"